



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7040156 Radicado # 2026EE161974 Fecha: 2026-07-29

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER142346** del 6 de julio de 2026.
REGISTRO DE PETICIÓN 4742702026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se recibe derecho de petición, en el cual solicita:

“(...) LOS ANDENES PISOS DEL CONJUNTO SANTA LUCIA DE ALSACIA CALLE 12A NO. 71C 60 REDEDOR DEL CONJUNTO LOS PISOS DE LOS ANDENES ESTA EN DETERIORO, LEVANTADOS POR ARBOLES POR AUSENCIA DE BALDOSAS QUE A OCASIONADO ACCIDENTES A LAS PERSONAS DE TODAS LAS EDADES NIÑOS ADULTOS TERCERA EDAD, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA POR FAVOR RL ARREGLO CON URGENCIA. (...)”.

Nos permitimos informar que los árboles en cuestión localizados en la CL 12A 71C 60, corresponden a la especie falso pimientó (*Shinus molle*) identificados con los códigos SIGAU 08010702000780, 08010702001187, 08010702000051, 08010702000052, 08010702000053, 08010702000089, 08010702000088, 08010702000087, 08010702000085, 08010702000084, 08010702000083 y 08010702000082, los cuales, de manera general, no se consideran una especie susceptible al volcamiento, dado que, aunque desarrolla parte de su sistema radicular superficial, este es robusto y ampliamente extendido, lo que le proporciona un anclaje adecuado en condiciones normales, de manera que puede permanecer en el ambiente urbano de manera segura estando en buenas condiciones físicas y sanitarias.

Así mismo, frente a la afectación reportada en el andén por el sistema radicular del árbol, se remite comunicación a la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**, con el fin de que evalúe las condiciones en el andén para efectos de actividades de reparación / mantenimiento y, en caso de considerarse necesaria alguna intervención sobre los individuos arbóreos, lo comunique y gestione ante esta Entidad.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el Artículo 273º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA